GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES II **Caracas, domingo 26 de noviembre de 2017** **N° 6.343 Extraordinario**

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.177, mediante el cual se nombran a los ciudadanos que en él se mencionan, como Ministros del Poder Popular.

Decreto N° 3.178, mediante el cual se nombra al ciudadano Manuel Salvador Quevedo Fernández, como Presidente de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela, S.A., PDVSA, en condición de Encargado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.177 26 de noviembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 3 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Ministros del Poder Popular a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

1. **MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-9.705.800, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

finanzasdigital.com

2. **JOSE GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.206.038, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3. **ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.410.841, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

4. **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.397.281, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

finanzasdigital.com

Decreto N° 3.178 26 de noviembre de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en las Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela, S.A.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.705.800, como **PRESIDENTE DE LA EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A., PDVSA,** en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

finanzasdigital.com